

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00157-00, Fijacion cuota de alimentos, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la demandante para que se sirva proveer. Arauquita, julio 11 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita (Arauca), julio trece (13) de dos mil veintidós

(2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, del escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la señora Nelvi Yasmin Villamizar Monroy, còrrasele traslado por el termino de tres (3) días hábiles al demandado Yulber Francini Grisman Yonda y al Gerente y Tesorero de la Cooperativa "COOMPROCAR", para que se pronuncien al respecto.

Cumplido dicho termino entraran las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 14 de julio de 2.022 notifico porestado Nro. 038

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

sdg/